



Universidad
de Huelva

FACULTAD DE EDUCACIÓN, PSICOLOGÍA Y CIENCIAS DEL DEPORTE

II CONVOCATORIA PARA ACTIVIDADES FORMATIVAS COMPLEMENTARIAS DE CARÁCTER ON-LINE (2021)

El Decanato de la Facultad de Educación, Psicología y Ciencias del Deporte de la Universidad de Huelva **siendo consciente de la situación excepcional por causa de la COVID-19 durante el presente curso**, hace pública esta **Convocatoria para actividades formativas complementarias a la docencia reglada, y que deberán realizarse en modalidad on-line¹**.

Esta convocatoria da continuidad a la convocatoria publicada durante el primer cuatrimestre del curso 2020-21, regulando las actividades solicitadas a título individual por el profesorado². Se destinará una cantidad de **4.000 euros**, y serán objeto de estas ayudas la organización de actividades formativas dirigidas al alumnado de cualquier titulación de la Facultad y complementarias a la docencia reglada (seminarios, cursos, talleres, etc.), las cuales deberán ser realizadas, y justificadas, **con anterioridad al 20 de noviembre de 2021**.

Las actividades para las que se solicite la ayuda deberán estar planteadas en formato seminario y/o taller teórico/práctico (**en modalidad online**), y contribuir a la adquisición de competencias transversales y/o profesionales del alumnado de cualquiera de los títulos impartidos en la Facultad (Grado o Máster). No se admitirá más de una solicitud por parte de un/a mismo/a docente (en caso se presentarse más de una solicitud solo se tomará en consideración una de ellas).

BASES DE LA CONVOCATORIA

PARTICIPANTES

Podrá participar en esta Convocatoria cualquier PDI con docencia en la Facultad de Educación, Psicología y Ciencias del Deporte.

¹ En aquellos casos en que las medidas sanitarias lo permitan y se cuente con los espacios necesarios, las actividades podrán desarrollarse en modalidad presencial, siempre que ello no suponga un incremento en la cuantía a financiar por parte de la Facultad. Para ello, será necesario solicitarlo al Servicio de Infraestructuras de la Universidad y obtener la aprobación pertinente por parte del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, así como notificar el visto bueno al Decanato antes de la realización de la actividad.

² La convocatoria de las ayudas solicitadas por los/las coordinadores/as de grado, y por los/as representantes de máster oficial, será regulada en otra convocatoria.

OBJETO DE LAS AYUDAS

Serán objeto de las ayudas la organización de actividades de formación complementaria a las enseñanzas regladas (Grado o Máster), que repercutan directamente en la formación académica, profesional y/o transversal del alumnado de nuestra Facultad.

SOLICITUDES

Los impresos de solicitud se encontrarán disponibles en el Decanato y en la página web de la Facultad, y se dirigirán a la atención de la Sra. Decana y podrán presentarse en el Registro de Entrada de la Facultad, o por cualquiera de los cauces previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Acompañando las solicitudes, deberán presentarse los siguientes documentos:

a. Proyecto (memoria-informe) de la actividad a subvencionar donde, al menos, debe aparecer:

- Denominación de la actividad.
- Organizador/es.
- Tipo de actividad: curso, taller o seminario (indicando si es la primera vez que se celebra).
- Justificación (importancia, objetivos, etc.) y breve resumen de la misma.
- Duración (días y número de horas).
- Destinatarios y número potencial de participantes.
- Programa científico de la actividad, donde obligatoriamente debe hacerse indicación expresa de los/as ponentes.
- Breve reseña del currículum de los/as ponentes en la que quede justificada su cualificación para participar en la actividad.
- Presupuesto detallado, en donde queden reflejados:
 - Gastos que conlleva la actividad a realizar (desglosados de acuerdo a las actividades financiables).
 - Ingresos previstos (cuotas de inscripción, ayudas de otras instituciones solicitadas o concedidas con indicación de las cantidades, etc.).

b. Fotocopia del N.I.F. del/a solicitante y figura docente, así como la asignatura/s que imparte durante el curso 2020-21 en la Facultad.

SELECCIÓN

El estudio y la selección de las solicitudes presentadas corresponde a la comisión encargada de ello, la cual podrá requerir de los solicitantes cuantos datos y acreditaciones juzgue necesarios para la valoración de los mismos.

Para la concesión de las ayudas se valorará positivamente:

- El interés académico y/o formativo que revista la actividad objeto de la solicitud para el alumnado de la Facultad.
- El carácter transversal de la actividad, abarcando a alumnado de diferentes títulos impartidos en la Facultad.
- El carácter aplicado de la actividad, contribuyendo a la adquisición de habilidades y/o competencias prácticas por parte del alumnado.
- Su viabilidad para ser llevada a cabo de manera online (considerando los objetivos establecidos y los recursos disponibles).
- La idoneidad de los/as ponentes en relación a los objetivos de la actividad
- La relación con las demandas de la DEVA.

La Comisión velará por una distribución equitativa de las ayudas, las cuales podrán quedar desiertas en caso que de las solicitudes no se ajusten a lo establecido en la presente convocatoria o no reúna el interés suficiente considerando los aspectos arriba mencionados.

EXCLUSIONES

Quedarán excluidas las siguientes solicitudes de ayuda:

- Las realizadas por personas o colectivos ajenos a la Facultad de Educación, Psicología y Ciencias del Deporte.
- Las actividades que no tengan repercusión formativa directa en el alumnado.
- Las actividades que incluyan el **pago a ponentes que formen parte de un equipo docente de la Facultad**, quienes podrán participar en las actividades pero no recibir compensación económica por ello.
- En caso de que un/a mismo/a docente realice más de una solicitud solo se valorará una de ellas.
- Las peticiones solicitadas fuera de plazo o que incumplan las bases aquí expuestas.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente de su aprobación por parte de la Junta de Facultad y hasta el día 13 de abril (inclusive).

CONCESIÓN Y ACTIVIDADES FINANCIABLES

Como quiera que la ayuda concedida deba ser debidamente justificada, es necesario tener en cuenta los diferentes conceptos financiables y las cuantías máximas para cada uno de ellos que se establecen en la presente convocatoria:

Actividad	Cuantía máxima a conceder***
------------------	-------------------------------------

Gastos en concepto de pago a ponentes	400 €
Cuantía máxima por hora de ponencia	50 €
Publicidad	50 €
Recursos didácticos (de carácter virtual)	100 €

*** En ningún caso, el sumatorio de las cuantías máximas a financiar en cada concepto deberá superar el límite presupuestario (400 euros).

*** En ningún caso, la retribución por hora de ponencia podrá superar los 50 euros.

PUBLICIDAD

Aquellos casos en que la publicidad de la actividad se realice mediante carteles, folletos o cualquier documento gráfico (aunque sea virtual), deberá hacer constar la colaboración de la Facultad de Educación, Psicología y Ciencias del Deporte.

RESOLUCIÓN

En el plazo máximo de 20 días la Comisión resolverá la concesión de las ayudas. Esta resolución será comunicada a los interesados a través de la Web de la Facultad de Educación, Psicología y Ciencias del Deporte con indicación del importe aprobado, junto con la forma de pago.

Se dispondrá de un plazo de 10 días hábiles para la presentación de reclamaciones y documentación complementaria.

JUSTIFICACIÓN

En el plazo de quince días desde la finalización de la actividad (y siempre antes de la fecha de cierre económico del año), los beneficiarios presentarán en la Secretaría de la Facultad de Educación, Psicología y Ciencias del Deporte los siguientes documentos:

1. **Memoria** sobre la realización de la misma donde deberá figurar:
 - Denominación de la actividad
 - La fecha de celebración
 - El número de asistentes
 - Titulación/es a la/s que complementa la actividad
2. **Facturas** expedidas a nombre de la Facultad, en las cuales debe quedar reflejado el nombre de la actividad.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

La participación en la Convocatoria implica la aceptación de las bases, por lo que los/as beneficiarios de las ayudas, para poder disfrutar de las mismas, quedarán obligados/as a su cumplimiento

Huelva, a 18 de marzo de 2021.

La Decana,
María Isabel Mendoza Sierra